Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE RAWSON N° 1

Expte. Nº FCR 2877/2023 AFIP c/ SUCESION DE SUSMELJ MARIO s /EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

OFICIO LEY Nº 22.172

A LA SRA. JUEZA
DRA. MARÍA ANDREA GARCÍA ABAD
JUZGADO DE EJECUCIÓN Nº 2
TRELEW – CHUBUT
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a V.S., en los autos caratulados: ***"AFIP C/ SUCESION DE SUSMELJ MARIO S/ EJECUCIÓN FISCAL (EXPTE. FCR N° 2877/2023) – BD 539103/2023***, que tramitan por ante el Juzgado Federal Nº 1 de Rawson, a cargo del Juez Federal Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Secretaría de Ejecuciones Fiscales a cargo del Dr. Luis David Rafael CHERNICOFF, a fin de que tome nota de que **la demandada ha regularizado la totalidad de la deuda reclamada en presente litis** y que en consecuencia deje constancia de ello en los autos: ***"SUSMELJ MARIO s/ Sucesión ab-intestato" Expediente N° 125/2020***, el cual tramita por ante el Juzgado de Ejecución a su cargo.
Como imperativo legal de la Ley 22.172, se hace constar las siguientes circunstancias:

a. Resulta competente en los presentes autos, el Sr. Juez Federal, Dr. Hugo Ricardo SASTRE, en su carácter de Titular del Juzgado Federal Nº 1 con asiento en la ciudad de Rawson, Chubut.
b. El objeto del presente proceso ha sido el cobro del crédito fiscal pretendido por AFIP, cuyo capital es de la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO DIECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 1.116.336,50)** con más los intereses resarcitorios, punitorios y costas.

#37558936#389766230#20231031105411212

c. Las partes en el proceso ejecutivo han sido: Actora: Administración Federal de Ingresos Públicos, mediante su apoderado Representante del Fisco, abogado Gonzalo Rafael García Owens Mat. T° 601 F° 604 CSJN, y Demandada: el causante Sr. Mario SUSMELJ.

Se deja constancia que la presente causa tramita en soporte digital en cuanto los actos no requieran asiento en constancias documentales, pudiéndose constatar aquella, así como verificar la fidelidad de la documental y la validez de la firma digital confeccionada en dichos instrumentos, en los sitios http://scw.pjn.gov.ar y http://validafirma.pjn.gov.ar respectivamente.

Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente, el cual en su parte pertinente reza: *"Rawson, 20 de octubre de 2023… Cumplido, líbrese Oficio Ley 22172 a la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, Dra. María Andrea GARCÍA ABAD a fin de que se tome debida nota en el expediente caratulado: "SUSMELJ MARIO s/Sucesión Ab-intestato" (Expte. 000125/2020) que la demandada ha regularizado la deuda reclamada en los presentes autos*....- Fdo. digitalmente por Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez Federal (Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)".

Saludo a Ud. Atte.

M.A.

Firmado digitalmente por HUGO RICARDO SASTRE -JUEZ FEDERAL- (Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)

Firmado digitalmente por LUIS DAVID RAFAEL CHERNICOFF -SECRETARIO FEDERAL- (Ley 25506; 26685 y Ac.12/2020 y 31/2020 CSJN)

Signature Not Verified
Digitally signed by HUGO RICARDO SASTRE
Date: 2023.11.01 10:03:00 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by LUIS DAVID RAFAEL CHERNICOFF
Date: 2023.11.01 12:59:45 ART

#37558936#389766230#20231031105411212